CONTRATO Nº 12/2023

Entre la Municipalidad de Ciudad del Este, domiciliada en Av. Pioneros del Este y Alejo García Esq. Eusebio Ayala, República del Paraguay, representada para este acto por **Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS**, con cédula de identidad N° **4.292.285**, y por la Secretaria General **Abg. FRANCISCO ARRÚA**, con Cédula de Identidad N° **1.785.383** denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **SERVMAQ de Fredy Guzmán Martínez Báez**, domiciliada en la Avda. Julio Cesar Riquelme c/ San José, km 7 Monday, Ciudad del Este, República del Paraguay, **Fredy Guzmán Martínez Báez**, con cédula de identidad N° **2.848.991**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: a) Contrato; b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones; c) Los datos cargados en el SICP; d) La oferta del proveedor; e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 423.359**.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 08/2023, convocado por la Municipalidad de Ciudad del Este. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 4586/I.M. y Nº 562/2023 J.M.-

CONSTRUCTORA SERVMAQ
RUC: 2848991 - 8

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

Abog. Francisco Arrua
Secretario General
MCDE

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. de Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Canti -dad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio total
1	8014161 5-011	Alquiler de tractor	Hora	1			250.000	250.000
2	8014161 5-005	Alquiler de pala cargadora	Hora	1			340.000	340.000
3	8014161 5-001	Alquiler de retroexcavadora	Hora	1			396.667	396.667
4	8014161 5-002	Alquiler de camión volquete	Hora	1			240.000	240.000
5	8014161 5-006	Alquiler de camión grúa	Hora	1			270.000	270.000
6	8014161 5-001	Alquiler de retroexcavadora	Hora	1			276.667	276.667
7	8014161 5-009	Alquiler de compactador	Hora	1			60.000	60.000
8	8014161 5-009	Alquiler de compactador	Hora	1			686.667	686.667
9	8014161 5-009	Alquiler de compactador	Hora	1			393.333	393.333
10	8014161 5-009	Alquiler de compactador	Hora	1			803.333	803.333
11	8014161 5-009	Alquiler de compactador	Hora	1			297.667	297.667
12	8014161 5-010	Alquiler de Compresor de Aire	Hora	1			205.333	205.333
							Precio Total	**4.219.667**

***Monto mínimo**	**Gs. 1.427.500.000**
***Monto máximo**	**Gs. 2.855.000.000**

El **monto mínimo** del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes Un mil, cuatrocientos veinte y siete millones, quinientos mil** y el **monto máximo** es de **Guaraníes Dos mil, ochocientos cincuenta y cinco millones.**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

CONSTRUCTORA SERVI MAQ
RUC: 2848991 - 8

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

Abog. Francisco Arrua
Secretario General
MCDE

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

La vigencia del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Sra. Laura Mariángel Machuca Benítez designada según Resolución N° 2588/I.M. dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Ciudad del Este como Administradora de Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Constructora SERV MAQ
RUC: 2848991 - 8

Abog. Miguel Prieto F.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

Abog. Francisco Arrua
Secretario General
MCDE

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad del Este, República del Paraguay al día 16 mes agosto y año 2023.-

Abg. FRANCISCO ARRUA
SECRETARIO GENERAL

Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
INTENDENTE MUNICIPAL

Fredy Guzmán Martínez Báez
CI: 2.848.991
SERVMAQ
CONSTRUCTORA
SERVMAQ
RUC: 2848991 - 8